



RESOLUCIÓN Nro. LCC-GADCCC-0069-AJ-2025

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CONDOR
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76 prevé que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso; y, que el derecho de las personas a la defensa incluirá: Numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de Eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor tiene la calidad de Entidad Conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base al ordenamiento legal vigente, en tal virtud es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4 que para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estipula en su artículo 5 que los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme los principios referidos en el artículo anterior y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato.

Que, los artículos 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública exigen como requisitos previos al inicio de todo procedimiento de contratación su previsión en el Plan Anual de Contrataciones, la existencia de estudios suficientes y la disponibilidad presupuestaria y de recursos para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 40 fija que la celebración de contratos de consultoría se sujetará a las siguientes disposiciones: numeral 2) Contratación mediante lista corta: Cuando el presupuesto referencial del contrato supere el fijado en el numeral anterior y sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado correspondiente al ejercicio económico.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo **Art. 160.- Procedencia.-** La entidad contratante procederá a contratar por lista corta cuando el presupuesto referencial del contrato supere el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico y sea menor al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina en su artículo **Art. 161.- Procedimiento.-** La entidad contratante escogerá e invitará, a través del Portal de COMPRASPÚBLICAS, a 6 consultores de los cuales 3 serán seleccionados por la entidad contratante y 3 elegidos aleatoriamente por el Sistema Nacional de Contratación Pública, quienes deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, registrados en el CPC objeto de la contratación y reunir los requisitos previstos en los pliegos, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas.



Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé “Adjudicación.
- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.

Que, el artículo 88 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP determina: **Término para la adjudicación.**- En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a la etapa de calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de un día.

Que, el artículo 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCNP, determina prevé “Adjudicación.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos...En el caso de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante los procedimientos de cotización, licitación y ferias inclusivas, los pliegos podrán prever adjudicación parcial o por ítems...”.

Que, mediante Compromiso Presupuestario N°. 110, de fecha 7 de febrero de 2025, el Ing. Juan Rengel Ojeda Director Financiero del GADCCC, certifica que existen los recursos en la partida Nro. 7.3.06.04.02, denominada Fiscalización De La Construcción De Muros De Contención Para Mitigar Los Efectos Del Fenómeno Del Niño Y...

Que, mediante memorándum 0208-SG-GADCCC-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, suscrito por el señor Alcalde, con el que notifica la delegación para la conformación de la comisión técnica para el proceso “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, la misma queda conformada de la siguiente manera: 1. Arq. Bladimir Sánchez (Profesional designado por la máxima autoridad); 2. Ing. Charly Illescas (Titular del área requirente) y 3. Ing. Anderson Montoya (Profesional a fin al objeto del contrato).

Que, mediante **RESOLUCIÓN Nro. LCC-GADCCC-0047-AP-2025**, de fecha veintiuno de marzo de 2025, se procede a Aprobar los pliegos del proceso de Lista Corta de Consultoría signada bajo el Código LCC-GADCCC-2025-002, cuyo objeto es la “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE”, con un presupuesto referencial de \$ 174.553,35 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CIENTO Y TRES CON 35/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA.

Que, mediante Memorándum Nro. 0269-UCP-GADCCC-2025, de fecha 25 de marzo de 2025, y dirigido al Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en el que adjunta el cronograma del proceso de Lista corta consultoría de código LCC-GADCCC-2025-002, denominado "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD



NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE", publicado a través del portal de compras públicas del SERCOP.

Que, mediante memorándum Nro. 0269-UCP-GADCCC-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Víctor A. Cueva Guamán, Jefe De La Unidad De Contratación Pública Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Condor, y dirigido al Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en el que adjunta que los oferentes invitados en el proceso de Lista corta consultoría de código LCC-GADCCC-2025-002, denominado "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE, NO realizaron preguntas a través del portal de compras públicas del SERCOP.

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-012, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en la que convoca a los demás integrantes de la comisión para llevar a cabo una reunión de trabajo con el fin de elaborar la Acta de Preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones.

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-013, de fecha 28 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica y dirigido al Ing. Víctor A. Cueva Guamán, Jefe De La Unidad De Contratación Pública Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Condor, con el que adjuntan el Acta Nro. 002, de preguntas, Respuestas y/o Aclaraciones, suscrita por todos los miembro de la comisión técnica incluido el secretario, en la que señalan que *al no existir preguntas en el presente proceso, se procede a elaborar el acta correspondiente sin ninguna novedad...*

Que, mediante memorándum Nro. 0327-UCP-GADCCC-2025, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Víctor A. Cueva Guamán, Jefe De La Unidad De Contratación Pública Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Condor, y dirigido al Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica en que hace llegar tres ofertas presentadas en el proceso de Lista corta consultoría de código LCC-GADCCC-2025-002, denominado "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE".

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-014, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en la que convoca a los demás integrantes de la comisión para llevar a cabo una reunión de trabajo con el fin de elaborar la Acta de Apertura de Ofertas.

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-015, de fecha 04 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica y dirigido al Ing. Víctor A. Cueva Guamán, Jefe De La Unidad De Contratación Pública Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Condor, con el que adjuntan el Acta Nro. 003, de Apertura de ofertas, suscrita por todos los miembro de la comisión técnica incluido el secretario, en la que concluyen que *es factible proceder a la siguiente etapa del proceso...*, además asignan un código a los oferentes:

CODIGO	OFERENTE
OFERENTE A	JUAN CARLOS CHAMBA CORONEL
OFERENTE B	JORGE EDUARDO VALDIVIESO BEJARANO
OFERENTE C	SANTIAGO FABIAN RUILOVA LIMA



Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-016, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en la que convoca a los demás integrantes de la comisión para llevar a cabo una reunión de trabajo con el fin de elaborar la Acta de Convalidación de Errores.

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-017, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica y dirigido al Ing. Víctor A. Cueva Guamán, Jefe De La Unidad De Contratación Pública Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Condor, con el que adjuntan el Acta Nro. 004, de Convalidación de Errores, suscrita por todos los miembro de la comisión técnica incluido el secretario, en la que se analizan las ofertas presentadas y se concluye que *es factible proceder a la siguiente etapa del proceso...*

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-018, de fecha 07 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en la que convoca a los demás integrantes de la comisión para llevar a cabo una reunión de trabajo con el fin de elaborar la Acta de Evaluación y calificación de Ofertas.

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-019, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica y dirigido al Ing. Víctor A. Cueva Guamán, Jefe De La Unidad De Contratación Pública Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Condor, con el que adjuntan el Acta Nro. 005, de Evaluación y Calificación de Ofertas, suscrita por todos los miembros de la comisión técnica incluido el secretario, en la que *resuelven que la oferta presentada por el oferente JUAN CARLOS CHAMBA CORONEL con RUC: 1104202195001, obtuvo un puntaje de 100, siendo el más alto dentro de la calificación por puntaje y CUMPLE con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados en el proceso de contratación de Lista Corta Consultoría de código LCC-GADCCC-2025-002 denominado FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"*

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-020, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en la que convoca a los demás integrantes de la comisión para llevar a cabo una reunión de trabajo con el fin de elaborar la Acta de Negociación.

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-021, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica y dirigido al Ing. Víctor A. Cueva Guamán, Jefe De La Unidad De Contratación Pública Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Centinela Del Condor, con el que adjuntan el Acta Nro. 006, de Negociación, suscrita por todos los miembros de la comisión técnica incluido el secretario, en la que *señalan Luego de las deliberaciones pertinentes se llega a un acuerdo con el Sr. Juan Carlos Chamba Coronel, OFERENTE de rebajar el 0.5% del presupuesto referencial del proceso en referencia, quedando como monto final de la NEGOCIACIÓN el siguiente:*

PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$174,553.35
NEGOCIACIÓN (0.5%)	\$872.77
MONTO FINAL DE LA NEGOCIACIÓN	\$173,680.58

El nuevo presupuesto para el proceso de Lista Corta Consultoría código LCC-GADCCC-2025-002...es el valor de \$ 173.680,58 (ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta con 58/100, dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.

Que, mediante memorándum 0245-SG-GADCCC-2025, con fecha 11 de abril de 2025, suscrito por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde en el que se notifica al Ing. José Marcelo Saavedra Topografo, en calidad de administrador del proceso denominado "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE



MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENÓMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE"

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-022, de fecha 11 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica y dirigido al Alcalde, con el que adjuntan el Informe Nro. 001-LCC-GADCCC-2025-002, referente a los resultados del proceso de contratación, en la que *recomienda a la máxima autoridad la adjudicación del proceso LCC-GADCCC-2025-002... al oferente, el Sr. Juan Carlos Chamba Coronel, por el valor de \$ 173,680.58 (ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta con 58/100, dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 450 días, contados a partir de la NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: toda vez que la oferta CUMPLE con los requisitos establecidos en el actual proceso de contratación de conformidad a los parámetros técnicos, económicos y legales evaluados, en sujeción a los términos de referencia (TDR) y pliegos aprobados para el efecto. Mismo que recibe sumilla de la máxima autoridad elaborar resolución de adjudicación conforme a Ley...*

Que, mediante Oficio Nro. 0187-PS-GADCCC-2025, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el procurador Sindico y dirigido al Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en el que se solicita *"dentro de la Acta Nro. 005, Evaluación y Calificación de Ofertas, se hace constar normativa que no corresponde al tipo de contratación que se está realizando, por lo que se solicita a la Comisión técnica se digna justificar lo mencionado, esto con la finalidad de no transgredir el debido proceso, así mismo se proceda revisar la normativa en todas las actas adjuntas..."*

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-023, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica, en la que convoca a los demás integrantes de la comisión para llevar a cabo una reunión de trabajo con el fin de elaborar una Acta Aclaratoria.

Que, mediante Oficio Nro. BSA-GADCCC-2025-024, de fecha 16 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Olger Bladimir Sánchez presidente de la comisión técnica y dirigido al Procurador Sindico del GADCCC, con el que adjuntan el Acta Aclaratoria, suscrita por todos los miembros de la comisión técnica incluido el secretario, en la que *señalan "...En virtud del Art. 133 del COA, se procede a emitir la presente acta aclaratoria, detallando la normativa aplicable conforme a lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, según el tipo de procedimiento utilizado..."*

En mi calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor y en uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas complementarias.

RESUELVO:

Art. 1 ADJUDICAR, la contratación del proceso de Lista Corta de Consultoría signada bajo el Nro. LCC-GADCCC-2025-002, para los **FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN PARA MITIGAR LOS EFECTOS DEL FENOMENO DE NIÑO Y PROTEGER LA RIVERA DEL RÍO A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN CON ÁRBOLES NATIVOS EN EL MARGEN DERECHO DEL RÍO ZAMORA A LA ALTURA DE LA AV. UNIDAD NACIONAL ENTRE 8 DE SEPTIEMBRE Y RÓMULO ORMAZA ENCALADA, DE LA CIUDAD DE ZUMBI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.**" al oferente **JUAN CARLOS CHAMBA CORONEL**, con RUC: 1104202195001, por el valor de **\$ 173,680.58 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 58/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) MÁS IVA**, con un plazo de **450 días**, contados desde la fecha de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Forma de pago: se otorgará un anticipo de 50%. El GAD del Cantón Centinela del Cóndor entregará al contratista el 50 por ciento del monto del contrato como anticipo, conforme a lo establecido en los términos contractuales



Pago por planilla de 50%. El 50por ciento restante será cancelado mediante planillas mensuales, de acuerdo con el avance real de los trabajos. Dichas planillas incluirán la amortización proporcional del anticipo entregado, asegurando que los pagos estén directamente vinculados al progreso de la obra fiscalizada. Por lo tanto, no será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra formas de pago distintas ni por periodos fijos de tiempo.

Art. 2 DESIGNAR, al Ing. José Marcelo Saavedra, Topógrafo del GADCCC, como administrador del contrato.

Art. 3 DISPONER, a Procuraduría Síndica la elaboración y legalización del contrato correspondiente al proceso **LCC-GADCCC-2025-002**, en los términos que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, de conformidad a los pliegos elaborados para la presente contratación y la oferta presentada.

Art. 4 PUBLICAR, en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Publica la presente Resolución y toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en la ley Organiza del Sistema nacional de Contratación Pública; y, su Reglamento General.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Centinela del Cóndor, a los dieciséis días del mes de abril de 2025. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**

Ing. Segundo Pascual Sarango Masache
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR**

RAZÓN: Siento como tal que la Resolución Administrativa que antecede, fue emitida y suscrita por el Ing. Segundo Pascual Sarango Masache, alcalde del GADCCC, el dieciséis de abril de 2025. **LO CERTIFICO:**

Abg. Marco A. Navarro Palacios
SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR.

Revisado y aprobado por:	Dr. Carlos Bravo Pardo Procurador Síndico del GADCCC	
Elaborado por:	Ab. Ruth Calva Abogada de Procuraduría Síndica del GADCCC	